República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. **Manzanares, Caldas, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023).** Paso a Despacho del Titular del Juzgado la presente demanda de sucesión de los causantes María Adiela Jaramillo Jaramillo, y Manuel Salvador Quintero Jaramillo.

Se informa que dicha sucesión fue remitida por el Juzgado Promiscuo del Circuito, toda vez que mediante providencia del 2 de diciembre de 2022 se rechazó la demanda de sucesión que allí fue radicada bajo el Nro. 2022-00262-00 y se ordenó su remisión a este despacho.

La misma ya había sido remitida a este despacho el día 1 de febrero de 2023 y radicada bajo el Nro. 2023-00024-00, la que fue inicialmente inadmitida mediante auto del 8 de febrero de 2023, y rechazada mediante proveído del 17 de febrero de 2023 por no haberse subsanado dentro del término legal.

Sírvase proveer.

ANGELLY JOHANNA BOTERO BERMUDEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio civil No. 109

Proceso: Sucesión
Causantes. María Adiela Jaramillo y Manuel Salvador Quintero
Radicado: 17433408900120230007700

Se encuentra a Despacho el trámite procesal de la referencia, para efectos de imprimir el trámite subsiguiente, esto es, pronunciarse sobre la apertura o no de la demanda de sucesión.

Visto el informe secretarial que antecede y verificado que la demanda de sucesión de los causantes María Adiela Jaramillo y Manuel Salvador Quintero, ya había sido remitida a este despacho el día 1 de febrero de 2023 por el Juzgado Promiscuo del Circuito de la localidad, toda vez que mediante auto Nro. 459 del 2 de diciembre de 2022, rechazo la sucesión con radicado 2022-00262-00 y ordenó su remisión a este juzgado, la que una vez recibida fue radicada en este despacho bajo el Nro. 2023-00024-00; inadmitida y rechazada por no haberse subsanado dentro del término legal.

Se comparan las actuaciones atrás descritas con las remitidas nuevamente y que generaron el radicado 2023-00077-00, y se constata que corresponde a la misma documentación que ya fue estudiada por esta instancia.

Conforme lo expuesto, considera este despacho inviable proceder nuevamente a su análisis y en consecuencia se ordenara la cancelación de esta nueva radicación en el aplicativo TYBA .

Por lo expuesto el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MANZANARES, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de estudiar nuevamente sobre la apertura o no de la presente demanda de sucesión por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: En firme este proveído, se **ORDENA** la cancelación del radicado 2023-00077-00 en el aplicativo TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

JUAN SEBASTIAN JAIMES HERNANDEZ
JUEZ

Notificación en Estado Nro. 44
Fecha: 23 de marzo de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9deca3349f7b14a93ca9e427ffef1e4ef5af7f4c34f314d2a1785662f0c70c02**
Documento generado en 22/03/2023 01:46:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica